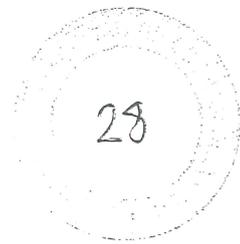




**UBA**  
Universidad de Buenos Aires



Facultad de Odontología  
Hospital Odontológico Universitario



CUDAP:EXP-UBA:0032705/2018

Organismo: ODONTO

Buenos Aires, 22 MAY 2018

Visto la importancia relevante de la generación y transferencia del conocimiento científico en el ámbito de la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires;

**CONSIDERANDO:**

que el apoyo a las actividades científicas en el ámbito de esta Facultad redundará en beneficio del prestigio y reconocimiento que nuestra unidad académica ya tiene, tanto en el plano local como internacional;

que es de interés institucional promover la investigación integrada entre las distintas Cátedras que componen esta estructura curricular, optimizando de esta manera recursos y promoviendo la vinculación de los docentes investigadores que forman parte de las mismas;

que todas las políticas de promoción de actividades científicas y tecnológicas son muy tenidas en consideración por organismos nacionales e internacionales al momento de emitir juicio de valor sobre esta Facultad;

que si bien en la actualidad los docentes investigadores de esta Casa de estudios utilizan distintas programaciones propias y de otros ámbitos para desarrollar sus actividades, los mismos tienen serias limitaciones para solventar los gastos que éstas demandan;

que nuestros docentes investigadores deberían tener la posibilidad de contar con recursos que faciliten avanzar sobre temáticas de las distintas áreas del conocimiento sin las restricciones hoy existentes;

que resultaría provechoso contar con programas de apoyo a la actividad científica que contemplen tiempos que permitan programar esas actividades en períodos prolongados, con el propósito de generar un círculo virtuoso entre los docentes investigadores de las distintas cátedras de esta Facultad;

lo dictaminado por las Comisiones de Presupuesto, de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento; y

**TENIENDO EN CUENTA:**

lo acordado en sesión de la fecha,

MARIA FRIEDMAN  
SECRETARIA ACADEMICA

M. T. de Alvear 2142  
C1120 AAH. Buenos Aires. Argentina.

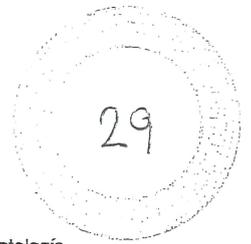
Tel: (5411) 5287-6000. Web: [www.odon.uba.ar](http://www.odon.uba.ar)  
Fax: (5411) 5287-6007. E-mail: [info@odon.uba.ar](mailto:info@odon.uba.ar)



**UBA**  
Universidad de Buenos Aires



Facultad de Odontología  
Hospital Odontológico Universitario



CUDAP:EXP-UBA:0032705/2018  
Organismo: ODONTO

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA**  
**Resuelve:**

- 1º- Implementar el “Programa de Apoyo a la Investigación Integrada de la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires” -Convocatoria 2018- (Período de ejecución 2019 - 2024).
- 2º- Aprobar los ANEXOS I y II, que como parte constitutiva integran la presente resolución.
- 3º- Facultar a la Secretaría de Ciencia y Técnica y Transferencia Tecnológica a coordinar las actividades que demanden la implementación de este Programa.
- 4º- Regístrese; comuníquese; remítase nota copia de la presente resolución a la Universidad de Buenos Aires para su conocimiento; notifíquese al Doctor José Javier FERNANDEZ SOLARI; pase a conocimiento y a sus efectos a la Secretaría de Ciencia y Técnica y Transferencia Tecnológica; tomen razón el señor Vicedecano y los demás Secretarios y Subsecretarios del Decanato; dése vista a las Direcciones Generales de Administración de Asuntos Académicos y del Hospital Universitario Odontológico y Gestión Asistencial y, cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN (CD) Nº 507**

INTERVINO
<i>[Signature]</i>

*[Signature]*  
SILVIA MARIA FRIEDMAN  
SECRETARIA ACADEMICA

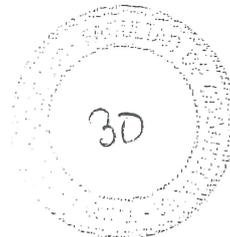
*[Signature]*  
PABLO ALEJANDRO RODRIGUEZ  
DECANO



**UBA**  
Universidad de Buenos Aires



Facultad de Odontología  
Hospital Odontológico Universitario



CUDAP:EXP-UBA:0032705/2018  
Organismo: ODONTO

**ANEXO I (Res. -CD- N° 507/18)**

**Programa de Apoyo a la Investigación Integrada de la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires.**

**1ra. Convocatoria Período 2019- 2024**

**1) Características de la Convocatoria:**

La convocatoria a Proyectos de Investigación Integrada de la Facultad de Odontología contempla la acreditación y financiamiento de Proyectos de Investigación que promuevan la integración de actividades, entre Cátedras de Orientación Clínica y Básica de nuestra Facultad y estimule el fortalecimiento de áreas del conocimiento, de interés científico y académico para las mismas. Cada proyecto deberá estar integrado por docentes investigadores de al menos cuatro (4) Cátedras, dos (2) de ellas deberán ser de orientación Clínica. Además deberán contemplar la realización de Tesis Doctorales vinculadas al proyecto.

Tendrán prioridad, aquellos proyectos de investigación que propongan avances en el conocimiento y cuya originalidad resulte de interés para nuestra Facultad. Los Proyectos seleccionados, habiendo cumplido los requisitos solicitados para su continuidad, aprobación de informes, percibirán financiamiento durante 5 años, lo que representa un periodo lo suficientemente extenso para demandar resultados que redunden en la transferencia, capacitación y formación de recursos humanos en todas la Cátedras que participen en los mismos.

Se convoca a proyectos de investigación orientados a temáticas que conduzcan a nuevos conocimientos o aplicaciones enunciados en las hipótesis de trabajo explicitadas en el proyecto dentro de la investigación, que involucre la participación tanto de seres humanos como de animales, destinadas a estudiar las causas, diagnóstico y tratamiento de temáticas que requieran insumos y adquisición o reparación de equipos de laboratorio o gastos debidamente presupuestados para trabajo asistencial que contemple tareas de experimentación u observación.

\* Se admite la participación de dos (2) Directores y dos (2) Codirectores quienes en todos los casos deberán poseer cargo de Profesor Regular de esta Facultad. Uno por cada cátedra que participen del proyecto. Todos compartirán las mismas responsabilidades del desarrollo científico y económico del proyecto.

\* El equipo de trabajo estará conformado por un número no menor a cinco (5) integrantes por cátedra, incluyendo al Director y/o Codirector. Todos deberán ser docentes de la Facultad de Odontología.

M. T. de Alvear 2142  
SILVIA MARIA FRIEDMAN  
SECRETARIA ACADEMICA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

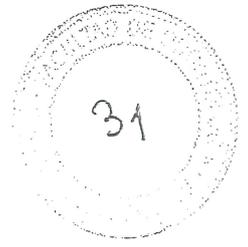
Tel: (5411) 5287-6000. Web: [www.odon.uba.ar](http://www.odon.uba.ar)  
Fax: (5411) 5287-6007. E-mail: [info@odon.uba.ar](mailto:info@odon.uba.ar)



**UBA**  
Universidad de Buenos Aires



Facultad de Odontología  
Hospital Odontológico Universitario



CUDAP:EXP-UBA:0032705/2018  
Organismo: ODONTO

\* Los proyectos tendrán una duración de cinco (5) años cuando tanto los informes de avance y la rendición de gastos hayan sido aprobados.

Una cátedra podrá participar hasta en dos (2) proyectos de investigación distintos. Los docentes investigadores que intervengan en carácter de Director o Codirector sólo podrán ser parte del proyecto en tal condición, en un proyecto y como integrante en otro. Cada docente investigador podrá ser integrante en un máximo de dos (2) proyectos. En todos los casos se exigirá la firma del Profesor Titular o Titular a Cargo, avalando las presentaciones.

Los integrantes de un proyecto vigente podrán formar parte de nuevas convocatorias de este Programa, si se efectuaran, luego de tres (3) años de iniciado el proyecto, con excepción de Directores y Codirectores.

Transcurrido el primer año de desarrollo del proyecto se admitirá la incorporación de docentes investigadores, que no habían sido incluidos inicialmente como integrantes del equipo de trabajo, que podrán participar en carácter de Doctorando o investigador en formación. La misma se deberá informar por nota a la Secretaría de Ciencia y Técnica y Transferencia Tecnológica de la Facultad de Odontología.

No estarán excluidos en esta Convocatoria, los docentes investigadores que participen en subsidios de otros programas científicos con o sin financiamiento.

**A.-** El proyecto de investigación, dada su extensión, deberá consistir en una propuesta que contemple su desarrollo por etapas. A los dos (2) años y a los cuatro (4) años, será requisito presentar un informe de actividades, que deberá ser aprobado por las autoridades administradoras del Programa, coordinada por la Secretaría de Ciencia y Técnica y Transferencia Tecnológica, para acceder al financiamiento del período restante previsto. Si la evaluación fuera no satisfactoria, se interrumpirá el financiamiento. La rendición económica deberá efectuarse anualmente (Ver Punto 10: Cronograma del Programa de Apoyo a la Investigación Integrada de la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires: Período 2019-2024).

Los integrantes de cada proyecto de investigación deberán presentar al menos una publicación en formato de casos clínicos originales, informes breves de actualizaciones y artículos especiales de la temática utilizable como material de estudio, por semestre, para su publicación en la Revista de la Facultad de Odontología, cumpliendo con las Instrucciones para Autores de la mencionada publicación.

Al menos dos (2) integrantes del proyecto deberán inscribirse al Doctorado durante el transcurso de su desarrollo, entre el primer y segundo año de otorgado el mismo. La incorporación de más Doctorandos vinculados al proyecto, será un aspecto a tener en cuenta al considerar actualizaciones en el monto del financiamiento. Cuando un integrante del proyecto haya sido incorporado a la Carrera de Doctorado de esta

M. T. de Alvear 2142  
C1122 AAH. Buenos Aires. Argentina.

Tel: (5411) 5287-6000. Web: [www.odon.uba.ar](http://www.odon.uba.ar)  
Fax: (5411) 5287-6007. E-mail: [info@odon.uba.ar](mailto:info@odon.uba.ar)

  
SÍLVIA MARIA FRIEDMAN  
SECRETARIA ACADEMICA



**UBA**  
Universidad de Buenos Aires



Facultad de Odontología  
Hospital Odontológico Universitario



CUDAP:EXP-UBA:0032705/2018  
Organismo: ODONTO

Facultad con fecha posterior al 30/06/2018 y su tema de tesis sea pertinente al proyecto de investigación, el mismo cumplirá con el requisito antes expresado.

Dada la participación de diferentes cátedras, el proyecto de investigación puede ser formulado en forma de Proyecto Marco dentro del cual se admitirá la participación de líneas de investigación que solamente converjan en el objetivo central de la temática propuesta.

**B.-** La asignación de los recursos se deberá efectuar de la siguiente forma: 30% para la adquisición de equipamiento, 40% para insumos, gastos determinados a los pacientes para el pago de aranceles previstos por la Facultad por prestaciones afectadas al desarrollo del proyecto, cuando así se requiera, reparación de equipos de laboratorio o gastos debidamente presupuestados para trabajo asistencial que involucre tareas de experimentación u observación, 20% para actividades vinculadas a la transferencia: asistencia a congresos, pasantías o traslados a instituciones donde se efectúen actividades que contribuyan al desarrollo del proyecto (ver el Punto 9 de la Convocatoria) y 10% para pago de honorarios a integrantes del proyecto de las actividades debidamente justificadas y aceptadas por la Coordinación del Programa.

Solo se aceptará el financiamiento de gastos para asistencia a Congresos a un solo autor por presentación, siempre que la misma sea en formato de presentación oral. No se admitirá la compra de equipamiento que la Facultad de Odontología realice de forma centralizada. Se contemplará excepcionalmente para compras de este tipo alguna situación particular, mediante nota debidamente fundamentada a la Coordinación del Programa.

**C.-** La evaluación será efectuada en dos (2) instancias, una externa a la Facultad donde se evaluará la originalidad, metodología y los aportes que la propuesta generará en su conjunto sobre el desarrollo del conocimiento en esta Facultad y otra interna donde se evaluará el interés institucional de la misma.

**D.-** El proyecto de investigación deberá ser desarrollado en el ámbito de la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires, pudiéndose realizar parte de las actividades en otras instituciones científicas y/o asistenciales y/o educativas de reconocida jerarquía, cuando el Proyecto así lo requiera, previa autorización expresa de la Secretaría de Ciencia y Técnica y Transferencia Tecnológica. Cuando el proyecto de investigación involucre la participación de seres humanos, solo se admitirán aquéllos que son objeto de estudio o tratamiento en esta Facultad, o ámbitos externos, donde esta Casa de estudios ejecute actividades de extensión debidamente formalizadas.

  
C1122 A.A.H. de Alvear 2142  
C1122 A.A.H. Buenos Aires. Argentina.  
SILVIA MARÍA FRIEDMAN  
SECRETARIA ACADEMICA

Tel: (5411) 5287-6000. Web: [www.odon.uba.ar](http://www.odon.uba.ar)  
Fax: (5411) 5287-6007. E-mail: [info@odon.uba.ar](mailto:info@odon.uba.ar)



**UBA**  
Universidad de Buenos Aires



Facultad de Odontología  
Hospital Odontológico Universitario

33

CUDAP:EXP-UBA:0032705/2018

Organismo: ODONTO

**E.-** Cuando la población de estudio sean seres humanos, el grupo de investigación deberá estar cubierto por un seguro de mala praxis que, eventualmente, solvente el daño que pueda infringir al sujeto en experimentación, la investigación que se lleva a cabo. La obtención de tal seguro deberá ser responsabilidad del Director del proyecto, que deberá presentar una copia de la póliza del seguro en la Secretaría de Ciencia y Técnica y Transferencia Tecnológica previa a la acreditación del proyecto. Podrá entenderse como tal, a todo seguro que cubra la práctica médica global que realiza el investigador sin que resulte necesario un seguro de tal tipo para la particular finalidad de la investigación.

**F.-** Los docentes, los investigadores y los estudiantes de postgrado de la Universidad de Buenos Aires, independientemente de su categoría y/o dedicación y del lugar en que desarrollen su actividad, deberán citar en todas sus publicaciones y/o producciones (artículos, informes técnicos, tesis, documentos de conferencias, presentaciones a congresos, proyectos de investigación, patentes, entre otros) e independientemente del soporte utilizado, su filiación institucional. Universidad de Buenos Aires, Facultad de Odontología, Cátedra.

**G.-** Los resultados obtenidos en el marco de la presente convocatoria susceptibles de ser protegidos por normas de propiedad intelectual serán de propiedad exclusiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires, excepto en los casos en que existieran acuerdos previos firmados que establecieran condiciones especiales. Los recursos que origine la comercialización de los resultados serán distribuidos entre las partes, de acuerdo con las resoluciones del Consejo Superior vigentes al momento de la negociación.

**H.-** Se considerará como aspecto favorable la vinculación tanto existente como a establecerse, con Facultades de Odontología del exterior o Institutos de reconocida trayectoria Científica, donde se contemple, además el intercambio de docentes investigadores con actividades que contribuyan al desarrollo del Proyecto de Investigación.

## 2) Presentación del Proyecto:

Las presentaciones deberán realizarse en el "Formulario correspondiente al Programa de Apoyo a la Investigación Integrada en la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires", disponible en la página Web de esta Facultad, ingresando desde "Investigación".

Para mayor información dirigirse por e-mail a la Secretaría de Ciencia y Técnica y Transferencia Tecnológica (mail: [secretariacyt@odon.uba.ar](mailto:secretariacyt@odon.uba.ar)) o telefónicamente al 5287-6269.

M. T. de Alvear 2142  
C1222AAB Buenos Aires, Argentina.

  
SILVIA MARIA FRIEDMAN  
SECRETARIA ACADEMICA

Tel: (5411) 5287-6000. Web: [www.odon.uba.ar](http://www.odon.uba.ar)  
Fax: (5411) 5287-6007. E-mail: [info@odon.uba.ar](mailto:info@odon.uba.ar)



34

CUDAP:EXP-UBA:0032705/2018

Organismo: ODONTO

El incumplimiento de alguna de las pautas previstas en la presentación, tal como se indican en la convocatoria, de los proyectos, serán causa de no admisión para su evaluación.

a) **Plan de Investigación:**

- a.1) Título
- a.2) Resumen
- a.3) Estado actual del conocimiento sobre el tema y antecedentes propios en la temática propuesta.
- a.4) Describa el proyecto marco de su proyecto de investigación y cuales considera las líneas complementarias al mismo, de manera separada y detalle la contribución de las mismas al desarrollo del proyecto.
- a.5) Objetivos e Hipótesis de trabajo
- a.6) Metodología
- a.7) Justifique la originalidad del Plan de Investigación y efectúe una breve descripción de los aportes originales que surgirán del desarrollo del proyecto marco.
- a.8) Disponibilidad de equipamiento existente para desarrollar el plan propuesto. Si considera la compra de equipamiento para el desarrollo de alguna actividad vinculada al proyecto, detállelo brevemente.
- a.9) Relevancia estimada de su transferencia a la actividad Odontológica.
- a.10) Si tiene previsto realizar prestaciones incluídas en el nomenclador unificado de prestaciones odontológicas de la Facultad de Odontología, deberá indicarlas y estimar el costo total de las mismas dentro del plan propuesto, las mismas deberán ser financiadas con recursos del proyecto.
- a.11) Cronograma de actividades a realizar de primero a quinto año, dividido en semestres.
- a.12) Referencias bibliográficas.

M. T. de Alvear 2142

C1122 AAH. Buenos Aires. Argentina.

SILVIA MARIA FRIEDMAN  
SECRETARIA ACADEMICA

Tel: (5411) 5287-6000. Web: [www.odon.uba.ar](http://www.odon.uba.ar)

Fax: (5411) 5287-6007. E-mail: [info@odon.uba.ar](mailto:info@odon.uba.ar)



**UBA**  
Universidad de Buenos Aires



Facultad de Odontología  
Hospital Odontológico Universitario

35

CUDAP:EXP-UBA:0032705/2018  
Organismo: ODONTO

a.13) Propuesta de formulario de consentimiento, asentimiento informado, para aquellos proyectos que involucren investigación en seres humanos y CICUAL cuando se prevea la utilización de animales de laboratorio.

a.14) Estimación de gastos previstos para el primer y segundo año de desarrollo del proyecto.

**3) Equipo de Investigación: por cada integrante, incluyendo al becario, se deberá presentar la siguiente documentación:**

En la presentación de cada proyecto el Director, el Codirector y los integrantes deberán incluir:

- Datos personales
- Cargo docente actual
- Los trabajos publicados en los últimos cuatro (4) años;
- Libros y capítulos de libros publicados en los últimos cuatro (4) años;
- Premios obtenidos en los últimos cuatro (4) años;
- Trabajos presentados a congresos, conferencias, etc. realizados durante los últimos cuatro (4) años no incluidos en el punto anterior;
- Resultados de actividades de transferencia;
- Resultados de propiedad intelectual incluyendo patentes en trámite o concedidas, derecho de autor, modelos de utilidad en los últimos cuatro (4) años;
- Formación de recursos humanos;
- Actividades desarrolladas en la especialidad en los últimos cuatro (4) años;
- Carrera asistencial en los últimos cuatro (4) años;
- Aportes efectuados al conocimiento del tema de su especialidad en los últimos cuatro (4) años;

Será obligación de los Directores del proyecto informar mediante nota, a la Secretaría de Ciencia y Técnica y Transferencia Tecnológica, bajas o altas en la conformación del grupo de investigación y/o actualizar datos, según se sucedan.

No se admitirán cambios en la dirección o codirección de los proyectos.

Los Directores y Codirectores de proyectos con subsidios vigentes no podrán participar de programaciones futuras en ningún carácter hasta finalizado su proyecto de investigación.

**4) Presupuesto del Proyecto:**

El pago de cada cuota de financiamiento del subsidio se efectuara anualmente, en tres (3) tramos, con montos proporcionales, cada uno. Los gastos afectados deberán rendirse de manera tal como fue previsto en la presentación del proyecto, caso contrario deberá solicitarse por nota la reasignación de las partidas previstas y aprobadas por la Secretaría de Ciencia y Técnica y Transferencia Tecnológica.

Ciudad de Alvear 2142  
C1122 AAH Buenos Aires. Argentina.

SÍLVIA MARIA FRIEDMAN  
SECRETARIA ACADEMICA

Tel: (5411) 5287-6000. Web: [www.odon.uba.ar](http://www.odon.uba.ar)  
Fax: (5411) 5287-6007. E-mail: [info@odon.uba.ar](mailto:info@odon.uba.ar)



**UBA**  
Universidad de Buenos Aires



Facultad de Odontología  
Hospital Odontológico Universitario



CUDAP:EXP-UBA:0032705/2018

Organismo: ODONTO

El pago de las cuotas de subsidios estará subordinado tanto a la presentación, en tiempo y forma, como a la evaluación favorable de los informes académicos y rendiciones de cuentas de las programaciones actuales y precedentes.

**5) Aspectos éticos:**

Los proyectos que participen en el programa deberán ser aprobados por la Comisión de Ética de la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires y por el CICUAL, cuando corresponda.

**6) Rendición del Proyecto:**

Los Directores del subsidio deberán entregar, dentro del cronograma previsto en la Convocatoria, los informes económicos y de actividades.

**7) Selección de los Proyectos:**

Los proyectos serán evaluados por al menos tres (3) evaluadores externos de esta Casa de estudios, quienes deberán ser Profesores con destacados antecedentes científicos y académicos. La evaluación de los antecedentes del equipo de trabajo será competencia de las autoridades administradoras del programa, quienes asignarán una calificación vinculada al interés estratégico de los proyectos presentados.

Concluidas las evaluaciones, se generará un orden de méritos. Los primeros cinco (5) proyectos, serán merecedores de financiamiento. Luego de finalizado el mencionado procedimiento, se trasladarán las actuaciones al Consejo Directivo, previo tratamiento de las Comisiones correspondientes.

**8) Otorgamiento de los fondos:**

El Programa se financiará con recursos propios de la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires (Financiamiento 12).

**9) Financiación del Programa para la convocatoria 2018 (período de ejecución 2019-2024).**

Hasta cinco (5) subsidios de hasta novecientos sesenta mil pesos (\$960.000) por año cada uno, por proyecto.

El Programa se financiará con recursos propios de la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires (Financiamiento 12). En función de las posibilidades presupuestarias de la Facultad y de los logros científicos demostrados en los informes parciales, se contemplarán mecanismos de ajustes del monto otorgado luego del concluido el primer año.

El ajuste de los montos previstos se efectuará bajo estrictas pautas de cumplimiento de metas, que serán evaluadas por las autoridades administradoras del programa. En este aspecto se verificarán las publicaciones semestrales, la producción científica derivada del desarrollo del proyecto en el 1er informe de avance, previsto para el

SÍLVIA MARIA FRIEDMAN  
SECRETARIA ACADEMICA

M. T. de Alvear 2142  
C1122 AAH. Buenos Aires. Argentina.

Tel: (5411) 5287-6000. Web: [www.odon.uba.ar](http://www.odon.uba.ar)  
Fax: (5411) 5287-6007. E-mail: [info@odon.uba.ar](mailto:info@odon.uba.ar)



**UBA**  
Universidad de Buenos Aires



Facultad de Odontología  
Hospital Odontológico Universitario



CUDAP:EXP-UBA:0032705/2018  
Organismo: ODONTO

30/04/2021. La producción científica se evaluará en función de Doctorandos presentados vinculados al proyecto, publicaciones científicas, presentaciones orales en congresos nacionales e internacionales, posters, conferencias o disertaciones, pasantías en centros de investigación con el propósito de adquirir destrezas o conocimientos que aporten al proyecto de investigación y otras formas de transferencia del conocimiento generado debidamente verificable.

Los recursos serán depositados en una cuenta creada a tal efecto a nombre de uno de los Directores de cada Proyecto.

**NOTA:** Las facturas a rendir deberán ser de tipo "B" o "C" y deberán estar a nombre de la Facultad de Odontología, U.B.A. y firmadas y selladas por los Directores. En caso de ser tickets, sólo se admitirán aquellos expedidos por las máquinas registradoras oficiales.

## 10) Cronograma del Programa de Investigación Integrada de la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires - Convocatoria 2018 (Período de ejecución 2019-2024)

**PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA e IMPRESA DEL PROYECTO**, en Secretaría de Ciencia y Técnica y Transferencia Tecnológica: 10 de Septiembre al 11 de Octubre de 2018

**INICIO DE PROYECTOS:** 1 de abril de 2019

**1er. INFORME DE AVANCE:** 30 de abril de 2021. Se deberá demostrar la inscripción de al menos 2 (dos) integrantes a la Carrera de Doctorado, adjuntando los comprobantes correspondientes.

**2do. INFORME DE AVANCE:** 28 de Abril de 2023. FINALIZACION DEL PROYECTO 30 de Marzo de 2024

**INFORME FINAL DE PROYECTOS MODALIDAD 1:** 30 de Abril de 2023

### **RENDICIÓN DE CUENTAS**

- Del 4 al 29 de Mayo de 2020
- Del 3 al 31 de Mayo de 2021
- Del 2 al 31 de Mayo de 2022
- Del 1 al 31 de Mayo de 2023
- Del 20 de Mayo al 20 de Junio de 2024 (FINAL)

M. T. de Alvear 2142  
SILVIA MARIA FRIEDMAN  
SECRETARIA ACADEMICA

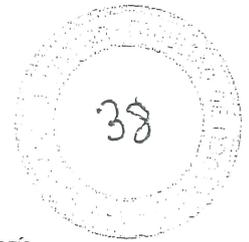
Tel: (5411) 5287-6000. Web: [www.odon.uba.ar](http://www.odon.uba.ar)  
Fax: (5411) 5287-6007. E-mail: [info@odon.uba.ar](mailto:info@odon.uba.ar)



**UBA**  
Universidad de Buenos Aires



Facultad de Odontología  
Hospital Odontológico Universitario



CUDAP:EXP-UBA:0032705/2018  
Organismo: ODONTO

La Secretaría de Ciencia y Técnica y Transferencia Tecnológica de la Facultad de Odontología junto con las autoridades administradoras del programa serán responsables de supervisar la convocatoria, las evaluaciones y el seguimiento del programa.

SILVIA MARIA FRIEDMAN  
SECRETARIA ACADEMICA

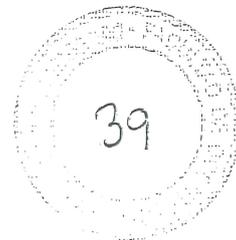
PABLO ALEJANDRO RODRIGUEZ  
DECANO



**UBA**  
Universidad de Buenos Aires



Facultad de Odontología  
Hospital Odontológico Universitario



CUDAP:EXP-UBA:0032705/2018  
Organismo: ODONTO

## ANEXO II (Res. -CD- N° 507/18)

### Instructivo para Rendición de los Programas de Apoyo a la Investigación Integrada de la Facultad de Odontología

SEÑOR INVESTIGADOR/A:

Si usted ha recibido un subsidio de la Facultad de Odontología deberá tener presente:

1. Notificación del otorgamiento de subsidio: Una vez aprobados los proyectos por resolución de Consejo Directivo los directores serán notificados a través de la Secretaría de Ciencia y Técnica y Transferencia Tecnológica de la Facultad.
2. Apertura de cuentas: Se le abrirá una cuenta en el Banco Santander Río, para la acreditación de los fondos y manejo de los mismos. Una vez habilitada se les informará a los directores través de la Secretaría de Ciencia y Técnica y Transferencia Tecnológica de la Facultad.
3. Los fondos serán otorgados en cuotas y su acreditación en las cuentas se realizará según cronograma establecido y supeditado a la disponibilidad de fondos.
4. Utilización de los fondos:

•Facturas y comprobantes:

Para solventar los gastos que demande el desarrollo del Proyecto de Investigación deberá tener presente que:

- Sólo se podrán solventar gastos realizados por investigadores que integren el proyecto de investigación o profesores invitados (en este último caso ver pedido de autorización).
- Para la adquisición de bienes de consumo (insumos), equipamiento y servicios de terceros deben seguirse alguna de las siguientes modalidades de compras:
  - a- Para insumos, servicios y equipamientos, hasta un valor de cincuenta mil pesos (\$50.000.-), se podrá realizar en forma directa, con la presentación de tres (3) presupuestos.
  - b- Para insumos, servicios y equipamiento, desde cincuenta mil un pesos (\$ 50.001.-) hasta ciento sesenta mil pesos (\$ 160.000.-), se deberá realizar a través de la Dirección General del Hospital Universitario Odontológico y Gestión Asistencial.

M. T. de Alvear 2142  
SECRETARIA ACADEMICA  
C.I.T.A.H. Buenos Aires, Argentina.

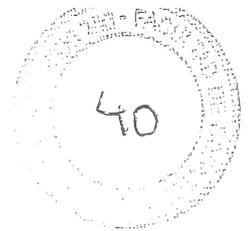
Tel: (5411) 5287-6000. Web: [www.odon.uba.ar](http://www.odon.uba.ar)  
Fax: (5411) 5287-6007. E-mail: [info@odon.uba.ar](mailto:info@odon.uba.ar)



**UBA**  
Universidad de Buenos Aires



Facultad de Odontología  
Hospital Odontológico Universitario



CUDAP:EXP-UBA:0032705/2018

Organismo: ODONTO

- c- Para insumos, servicios y equipamiento que supere los ciento sesenta mil pesos (\$ 160.000.-) se deberá realizar a través de la Dirección de Compras de la Facultad.
- d- Para pasajes e inscripciones a Jornadas y Congresos, se podrán realizar gastos en forma directa.
- Las facturas a presentar deben ser tipo B o C (no se aceptarán facturas tipo A). Las compras deben ser efectuadas al contado, con tarjeta de débito, con mercadopago (Pago Fácil, Rapipago, Pagomiscuentas, etc.) o transferencia bancaria (NO SE ACEPTARÁN COMPRAS CON TARJETA DE CRÉDITO EN EL PAÍS) presentando el cupón de pago según corresponda.
- Tener presente en las facturas tipo B que tengan impreso al pie el Nro. de CAI/CAE y que la fecha de vencimiento del mismo sea posterior a la fecha de la compra realizada. Si el Nro. de CAI/CAE está vencido a la fecha de la compra, deberá solicitar al proveedor una nueva factura, que se encuentre en regla.
- Los comprobantes deben tener constancia de pago (efectivo, contado), de no ser así (cuenta corriente, a plazo, contado contra entrega, etc.) deberá adjuntarse un recibo o comprobante de transferencia.
- En la rendición se presentarán las facturas originales, las mismas deberán contar con la firma de los Directores y Codirectores de proyectos y estar conformadas de la siguiente manera:

**NOMBRE: FOUBA**

**DIRECCIÓN: Marcelo T de Alvear, 2142, CABA**

**CUIT: 30-54666656-1**

**CONDICIÓN FRENTE AL IVA: EXENTO**

- Sólo se aceptarán tickets emitidos por controlador fiscal hasta un monto de mil pesos (\$ 1000). Cuando no estén especificados en el mismo los artículos adquiridos (por ej.: Art. Varios) deberá acompañarlo con un remito indicando el detalle de la compra.
- Las facturas o comprobantes del exterior, deberán cumplir con la siguiente modalidad de facturación:

NOMBRE: Apellido y Nombre del Investigador - Código del Proyecto

DIRECCIÓN: Se indicará el domicilio de la Facultad.

Además tendrá que adjuntar la cotización oficial de la moneda extranjera vigente al momento de la compra de la página del Banco Central de la República Argentina.

- Los comprobantes "enmendados" que pongan en duda su identificación, fecha o importe del gasto, no serán admitidos en la rendición.

M. T. de Alvear 2142  
SILVIA MARIA FRIEDMAN H. Buenos Aires. Argentina.  
SECRETARIA ACADEMICA

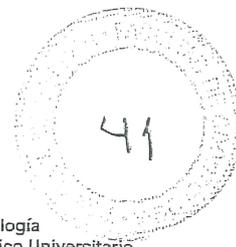
Tel: (5411) 5287-6000. Web: [www.odon.uba.ar](http://www.odon.uba.ar)  
Fax: (5411) 5287-6007. E-mail: [info@odon.uba.ar](mailto:info@odon.uba.ar)



**UBA**  
Universidad de Buenos Aires



Facultad de Odontología  
Hospital Odontológico Universitario



CUDAP:EXP-UBA:0032705/2018

Organismo: ODONTO

- Comprobantes en papel termo - sensible (peajes, taxis, etc.): deberá acompañar el original con una fotocopia del mismo ya que con el paso del tiempo se borra la escritura.
- GASTOS COMPARTIDOS:
  - a) En el caso de compras compartidas (de equipamiento y bienes de consumo) por varios proyectos subsidiados se podrá anexar el comprobante original en la rendición de uno de los proyectos involucrados en la compra indicando el porcentaje del total de la factura que corresponde al mismo; y en las rendiciones de cuentas del resto de los proyectos involucrados en la compra compartida, deberá incorporarse copia de dicha factura indicando que es copia fiel y el porcentaje de participación que le corresponde a cada proyecto subsidiado.
- TARJETA DE CRÉDITO:
  - a) Para el pago de compras en el exterior se aceptará el pago con tarjeta de crédito a nombre del Director del Subsidio.
  - b) Para gastos realizados en el exterior por viajes podrá utilizarse la tarjeta del investigador que viaja debiendo ser integrante del proyecto.

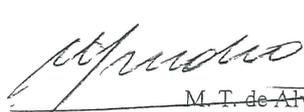
En ambos casos tendrá que adjuntar en la rendición el comprobante de pago y el resumen de la tarjeta donde figure la compra.

• **Detalle de Rubros:**

Los gastos que demande el desarrollo del proyecto podrán financiarse únicamente en los rubros que se citan a continuación y deberán rendirse en función del presupuesto solicitado respetando lo asignado a cada rubro. Si necesitase transferir fondos de un rubro a otro, deberá solicitar autorización a la Secretaría de Ciencia y Técnica y Transferencia Tecnológica. (\*)

O. Equipamiento: En este rubro se prevé la adquisición de equipos, repuestos o accesorios (siempre que sean inventariables). En este caso deberá completar nota de alta patrimonial (ver modelo de nota de alta patrimonial en planillas de rendiciones de subsidios) la cual se adjuntará en la rendición una vez firmada por el área de patrimonio de la Facultad.

En caso de tener que trasladar el equipamiento comprado con fondos del subsidio fuera de la Facultad en la cual fue dado de alta patrimonial; será obligatorio completar un "Acta de traslado de bienes" (ver modelo de nota en planillas de rendiciones de subsidios) donde constarán los datos del Subsidio, fecha de finalización del mismo, datos del Director, domicilio y/o Dependencia/Instituto a donde se traslada el equipamiento, tiempo en el que

  
M. T. de Alvear 2142

CH122 A.A.H. Buenos Aires, Argentina.

SILVIA MARIA FRIEDMAN  
SECRETARIA ACADEMICA

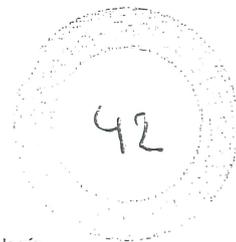
Tel: (5411) 5287-6000. Web: [www.odon.uba.ar](http://www.odon.uba.ar)  
Fax: (5411) 5287-6007. E-mail: [info@odon.uba.ar](mailto:info@odon.uba.ar)



**UBA**  
Universidad de Buenos Aires



Facultad de Odontología  
Hospital Odontológico Universitario



CUDAP:EXP-UBA:0032705/2018  
Organismo: ODONTO

permanecerá en dicho lugar, motivo del traslado y detalle del equipamiento a trasladar. Asimismo podrá contratar con fondos del subsidio un seguro de cobertura por robo, hurto y daños sobre el bien a trasladar, pudiendo rendir dicho gasto dentro del rubro servicio de terceros.

IMPORTANTE: No podrán adquirirse con fondos del subsidio, sin excepción, equipos de aire acondicionado y mobiliario (por ejemplo: sillas, escritorios, bibliotecas, etc.).

O Licencias: Este rubro será destinado a la adquisición de licencias de tecnología (software o cualquier otro insumo que implique un contrato de licencia con el proveedor).

O Bibliografía: Este rubro está destinado a la adquisición de libros, publicaciones, acceso a publicaciones electrónicas y/o suscripciones a revistas de origen nacional e internacional, que sirvan al desarrollo del Proyecto. Toda la bibliografía adquirida con fondos del subsidio deberá transferirse a la Facultad (biblioteca de la Facultad, de la Cátedra, del Departamento, etc.), mediante una nota con la nómina de libros, firmada y sellada por quien la recibe. En caso que el valor del libro supere \$300 se deberá dar el alta patrimonial la cual se adjuntará en la rendición una vez firmada por el área de patrimonio.

O Bienes de consumo: Este rubro será destinado a la adquisición de todo material, repuestos y accesorios consumibles, no inventariables con tiempo de vida útil breve; necesarios para el desarrollo del proyecto. En el caso de utilizar fondos para la compra de insumos de un equipo perteneciente a la Facultad debe indicar el número de patrimonio del bien en el que se utilizaran dichos insumos.

IMPORTANTE: Tenga en cuenta que los fondos de subsidios NO podrán ser utilizados para comprar insumos (por ejemplo tonner, cartuchos tinta, etc.) para equipos que NO sean patrimonio de la Facultad.

O Viajes y viáticos: Este rubro se aplicará en los casos en que integrantes del Proyecto, en cumplimiento de las tareas propias del mismo, deban asistir en el país o en el exterior a Congresos, Simposios, Reuniones Científicas, etc. Pueden presentarse gastos de profesores invitados (del país o extranjeros) para realizar tareas en el marco del proyecto, tales como charlas, congresos, trabajo de campo, etc., estando debidamente justificados en una nota

M. T. de Alvear 2142

ILVIA MARIA FRIEDMAN  
SECRETARIA ACADEMICA

Tel: (5411) 5287-6000. Web: www.odon.uba.ar  
Fax: (5411) 5287-6007. E-mail: info@odon.uba.ar



**UBA**  
Universidad de Buenos Aires



Facultad de Odontología  
Hospital Odontológico Universitario

43

CUDAP:EXP-UBA:0032705/2018  
Organismo: ODONTO

la cual se enviará a la Secretaría de Ciencia y Técnica y Transferencia Tecnológica para su evaluación y aprobación.

Se incluye en este rubro gastos de pasajes (ómnibus, tren larga distancia, avión, etc.), estadías, viáticos (ver aclaración de viáticos) e inscripciones a Congresos, Simposios, Reuniones Científicas, etc. de los integrantes del proyecto de investigación, debiendo rendirse con los comprobantes y/o Facturas a consignar en la planilla de gastos y acompañar con copia de los respectivos certificados de asistencia al Congreso, Simposio, etc.

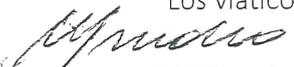
Si el viaje fuera realizado con vehículos de la Facultad (con constancia de que el vehículo pertenece a la misma) o particulares; podrá rendirse los gastos de peaje, combustible y estacionamiento, consignándose en cada comprobante la patente del vehículo utilizado. En el caso de vehículos particulares deberá solicitarse previamente autorización a la Secretaría de Ciencia y Técnica y Transferencia Tecnológica, y presentar copia de dicha autorización en la rendición correspondiente.

Taxis y Remises: dichos gastos serán circunstanciales y deberán justificarse en función del objeto de investigación del proyecto. Para la rendición se aceptarán sólo tickets fiscales y/ o facturas debidamente conformadas.

**ACLARACIÓN:** Dentro de Argentina, cuando NO POSEEA COMPROBANTES/FACTURAS DE GASTOS podrá presentar Declaración Jurada o Rendición de Viáticos según se detalla a continuación:

Viáticos: Es una asignación fija diaria que se concede a los integrantes del proyecto de investigación, con exclusión de los pasajes, para atender todos los gastos personales que le ocasione el cumplimiento de las tareas propias del proyecto cuando realicen trabajos de campo ó en el caso del rubro viajes y viáticos cuando deban asistir a Congresos, Simposios, Reuniones Científicas dentro del país, a lugares alejados a más de 50 Kms. de la Facultad.

Los viáticos diarios se liquidarán siguiendo la siguiente escala:

  
SILVIA MARÍA FRIEDMAN  
SECRETARIA ACADEMICA



**UBA**  
Universidad de Buenos Aires



Facultad de Odontología  
Hospital Odontológico Universitario



CUDAP:EXP-UBA:0032705/2018

Organismo: ODONTO

Zona	Pesos
Región Noroeste: Jujuy, Salta, Tucumán, Catamarca y La Rioja	998
Región Noreste: Misiones, Corrientes, Entre Ríos, Formosa y Chaco	689
Región Cuyo: San Juan, Mendoza, San Luis	998
Región Centro: Córdoba, Santiago del Estero, Santa Fe, La Pampa	833
Región Sur: Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego	1219
Región Metropolitana: Provincia de Buenos Aires	698

\* Condicional a actualización.

**ACLARACIONES:** El otorgamiento del viático se ajustará a las siguientes especificaciones:

- Se reconocerán gastos por viáticos SÓLO de los integrantes del proyecto, cuya inclusión figure en la presentación del mismo o cuya incorporación haya sido solicitada a la Secretaría de Ciencia y Técnica y Transferencia Tecnológica. Para pasar gastos por viáticos de investigadores invitados, deberá solicitar autorización previa a la Secretaría de Ciencia y Técnica y Transferencia Tecnológica.
- El viático comenzará a calcularse desde el día en que el integrante del proyecto sale de su asiento habitual para desarrollar en comisión las tareas del proyecto, hasta el día que regresa, ambos inclusive (Ver punto d).
- Deberá dejarse claramente establecido el motivo del traslado en función del objeto de investigación y el medio de movilidad a utilizar para su cumplimiento, ponderándose en la emergencia los factores que conduzcan al más bajo costo.
- Se liquidará viático completo por el día de salida y el de regreso, siempre que la comisión de servicio o actividad que lo origine tenga comienzo antes de las DOCE (12) horas del día de partida y finalice después de la misma hora del día de regreso. En caso contrario corresponderá liquidar el 50% del viático.
- Corresponderá el CINCUENTA por ciento (50%) del viático, al integrante del proyecto que en desempeño de comisiones especiales permanezca alejado a más de CINCUENTA (50) kilómetros de su asiento habitual, por la mañana y por la tarde, sin regresar al mediodía.

Av. T. de Alvear 2142  
C1122 AAH. Buenos Aires. Argentina.

  
SILVIA MARIA FRIEDMAN  
SECRETARIA ACADEMICA

Tel: (5411) 5287-6000. Web: [www.odon.uba.ar](http://www.odon.uba.ar)  
Fax: (5411) 5287-6007. E-mail: [info@odon.uba.ar](mailto:info@odon.uba.ar)



**UBA**  
Universidad de Buenos Aires



Facultad de Odontología  
Hospital Odontológico Universitario

45

CUDAP:EXP-UBA:0032705/2018  
Organismo: ODONTO

- f) Cuando la comisión se realice en lugares donde se le facilite al integrante del proyecto el alojamiento y/o la comida, se liquidarán como máximo, los siguientes porcentajes de viático:

25%	Si se le diere alojamiento y comida
50%	Si se le diere alojamiento, sin comida
75%	Si se le diere comida sin alojamiento

- g) Se presentará un comprobante de liquidación y rendición de viáticos por persona y por cada comisión que esta realice, debidamente firmado por la persona que viajó y por el Director del Proyecto de Investigación.

IMPORTANTE: Tenga en cuenta que deberán adjuntarse comprobantes que acrediten las fechas de los viajes y/o estadía (Pasajes, o tickets de peaje en el caso de viaje en automóvil, o copia de comprobante de alojamiento donde figure fecha de ingreso y egreso) y certificado de asistencia a Congresos, etc.

O Rendición de gastos de pasajes aéreos: Por medio de lo establecido en la Resolución General de la AFIP N° 1415 de fecha 7 de enero de 2003 (Anexo I, apartado A, inciso e) AEROLÍNEAS ARGENTINAS queda exceptuada de la obligación de emitir factura, por lo que se deberá guardar como documentación respaldatoria de la compra los respectivos recibos de compra y billetes pasajes ó electrónicos que sean entregados por la empresa. Además es necesario adjuntar en la rendición los boarding pass originales.

O Certificado de Concurrencia: En el caso de viajes a Congresos, Simposios, Conferencias, etc. se deberá presentar también, copia del certificado de asistencia al mismo.

O Difusión y/o protección de resultados de investigación: Destinado a cubrir los gastos de publicación de artículos y/o la difusión de resultados del proyecto, edición de libros, confección de material en distintos soportes y para distintos medios, etc.

En referencia a la protección de resultados de investigación se podrán cubrir los gastos que demande el pago de tasa de registro, examen de fondo y anualidades en los casos en que se presenten solicitud para algunos de los institutos de la Propiedad Industrial (INPI) o de Derecho de Autor (DNDA).

M. I. de Alvear 2142  
C1122 AAH. Buenos Aires. Argentina.

*Silvia Maria Friedman*  
SILVIA MARIA FRIEDMAN  
SECRETARIA ACADEMICA

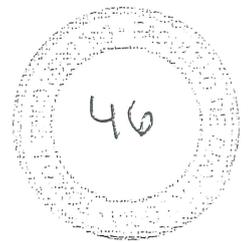
Tel: (5411) 5287-6000. Web: [www.odon.uba.ar](http://www.odon.uba.ar)  
Fax: (5411) 5287-6007. E-mail: [info@odon.uba.ar](mailto:info@odon.uba.ar)



**UBA**  
Universidad de Buenos Aires



Facultad de Odontología  
Hospital Odontológico Universitario



CUDAP:EXP-UBA:0032705/2018  
Organismo: ODONTO

Los gastos que demande el pago de honorario de escribano público en caso que correspondiera efectuar Cesión de Derechos de becarios (alumnos, graduados, etc.) participes de los resultados de investigación que se buscan proteger por algún instituto de la Propiedad Intelectual.

Los gastos que demanden los servicios de traducción pública así como la correspondiente certificación por el Colegio Público de Traductores cuando se trata de formularios, solicitudes y/o poderes emitidos por instituciones relacionadas o cotitulares de la propiedad intelectual de los resultados alcanzados por el equipo de investigación.

O Servicios de terceros: Destinado a la contratación de servicios técnicos y profesionales prestados por empresas o laboratorios (reparaciones, análisis de muestras, fotografía, desgravaciones, traducciones, recarga de tonner, etc.) para el desarrollo de actividades específicas e indispensables para la ejecución del proyecto.

En el caso de utilizar fondos para la reparación de un equipo perteneciente a la Facultad debe indicar el número de patrimonio del bien reparado.

También podrán incorporarse gastos de cobertura de seguro por robo, hurto y rotura de equipamiento que deba trasladarse fuera del ámbito de la Facultad donde se ha dado el alta patrimonial de dicho bien, siempre y cuando se firme previamente el "Acta de traslado de bienes" en el Departamento de Patrimonio.(Ver rubro equipamiento)

IMPORTANTE: Tenga en cuenta que los fondos de subsidios no podrán ser utilizados para realizar reparaciones de equipos que NO estén patrimonializados en la Facultad.

5. Autorizaciones y pedidos a la Secretaría de Ciencia y Técnica y Transferencia Tecnológica:

- Autorización automóvil: El director deberá presentar una nota firmada solicitando autorización para afectar al proyecto, el vehículo particular del director o de algunos de los integrantes del proyecto. En la misma deberá mencionar modelo, marca y número de patente especificando la actividad a realizar, lugar y los días que esta demandará.
- Reasignación de fondos entre rubros: Sólo para proyectos financiados en caso de exceder los montos presupuestados por rubro acumulados en todo el período del proyecto, deberán solicitar autorización para la redistribución de los mismos mediante nota firmada

M. P. de Alvear 2142  
C1122-AAH. Buenos Aires. Argentina.

SILVIA MARIA FRIEDMAN  
SECRETARIA ACADEMICA

Tel: (5411) 5287-6000. Web: [www.odon.uba.ar](http://www.odon.uba.ar)  
Fax: (5411) 5287-6007. E-mail: [info@odon.uba.ar](mailto:info@odon.uba.ar)



CUDAP:EXP-UBA:0032705/2018

Organismo: ODONTO

del director justificando los motivos de dicha redistribución. La solicitud podrá ser remitida con anterioridad a realizar los gastos que excedan los montos presupuestados.

• Autorización de gastos de profesores invitados: Pueden presentarse gastos de profesores invitados (del país o extranjeros) para realizar tareas, tales como charlas, congresos, trabajo de campo, etc., estando debidamente justificados dentro del marco del proyecto. Dicha solicitud será remitida con anterioridad a realizar los gastos.

#### 6. Como realizar la Rendición:

La rendición se presentará por medio de un TRI (Trámite Interno) de la Cátedra con todas las hojas foliadas (numeradas) en el margen superior derecho, comenzando con la nota de elevación (foja nº 1), y haciendo Referencia al Número de Expediente por el cual se otorgaron los fondos, en la Secretaría de Ciencia y Técnica y Transferencia Tecnológica. La misma se presentará anualmente hasta el 30 de Octubre del año en curso.

Si durante el período a rendir NO HA REALIZADO GASTOS, IGUALMENTE DEBE PRESENTAR LA RENDICIÓN; la cual constará de: nota de elevación con los montos de las acreditaciones correspondientes y una nota indicando los motivos por los cuales no realizó gastos en ese período.

La rendición debe contener y en el siguiente orden:

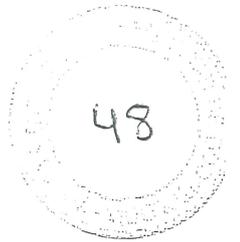
- a) Nota de elevación
- b) Resumen de Rendición
- c) Planilla de movilidad
- d) Planillas de Gastos, a continuación de estas planillas deberá incorporar los comprobantes originales firmados por el Director, numerados siguiendo el orden cronológico citado en las planillas de gastos. Si los comprobantes son pequeños deberá pegarlos en hojas para evitar que se desprendan o extravíen (NO PEGAR EN EL REVERSO DE LA HOJA). Cada comprobante deberá estar numerado en coincidencia con la planilla de gastos y firmado por el Director del proyecto.
- e) Altas patrimoniales: (sólo si registra la compra de equipamiento/ bibliografía inventariable), esta nota deberá ser copia de la original presentada en el Departamento de Patrimonio con el respectivo comprobante de recepción de dicha oficina (Fecha, firma y sello).
- f) Nota de donación de Bibliografía: (sólo si registra la compra de bibliografía NO inventariable), esta nota deberá ser copia de la original presentada ante la autoridad



**UBA**  
Universidad de Buenos Aires



Facultad de Odontología  
Hospital Odontológico Universitario



CUDAP:EXP-UBA:0032705/2018  
Organismo: ODONTO

- correspondiente, con el respectivo comprobante de recepción de dicha oficina (Fecha, firma y sello).
- g) Acta de traslado de equipamiento: (sólo para equipamiento que se deban trasladar fuera del ámbito de la Facultad donde se haya dado el alta patrimonial del mismo.) Se presenta copia del acta original firmada en el Departamento de Patrimonio.
  - h) Comprobante de Reintegro de Fondos no Invertidos: (Sólo en la Rendición final y en el caso de poseer fondos no utilizados al final del subsidio). Deberá adjuntar a la rendición final copia del comprobante otorgado por la Tesorería al devolver dichos fondos. Los mencionados fondos no se podrán afectar a nuevos proyectos y en caso de saldo negativo el mismo no se reintegrará.

**LAS PLANILLAS Y NOTAS DE RENDICIONES DE SUBSIDIOS DE INVESTIGACIÓN ESTARÁN DISPONIBLES EN LA PAGINA WEB INSTITUCIONAL.**

  
SILVIA MARIA FRIEDMAN  
SECRETARIA ACADEMICA



**UBA**  
Universidad de Buenos Aires



Facultad de Odontología  
Hospital Odontológico Universitario



CUDAP:EXP-UBA:0032705/2018

Organismo: ODONTO

## RESUMEN DEL INSTRUCTIVO DE RENDICION DE GASTOS

### PRESENTACIÓN

Por medio de TRI (Trámite Interno) en la Secretaría de Ciencia y Técnica y Transferencia Tecnológica, haciendo referencia al Expediente de otorgamiento de los fondos.

### SUBSIDIOS QUE NO PRESENTARON GASTOS

La rendición se debe presentar con la siguiente información:

- ✓ Nota de elevación
- ✓ Nota del Director del proyecto indicando los motivos por los cuales no hubieron gastos en ese período.

### ELEMENTOS NECESARIOS PARA PRESENTAR LA RENDICIÓN

- ✓ Archivo de planillas de Rendición (disponibles en la Web Institucional)
- ✓ Número de Resolución, Número de Expediente y monto depositado.
- ✓ Instructivo para consulta

### IMPORTANTE – A TENER EN CUENTA

- ✓ Se aceptarán únicamente facturas tipo B o C y tickets fiscales.
- ✓ Las facturas deben contener N° CAI/CAE, y éste debe estar vigente al momento de la compra.
- ✓ Se debe constatar la validez de las facturas en la página de AFIP:  
<https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/comprobantes/Default.aspx>
- ✓ Las compras deben ser efectuadas al contado, con tarjeta de débito, con mercado pago o transferencia bancaria. (En los últimos casos se debe adjuntar los comprobantes de pago.)
- ✓ Los comprobantes deben ser originales y estar firmados por el Director del Proyecto.
- ✓ Comprobantes enmendados: la enmienda debe estar aclarada y firmada por el Proveedor.

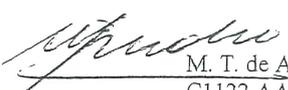
### DATOS PARA LA CONFECCION DE LA FACTURA

Nombre: UBA

Dirección: Viamonte 444

CUIT: 30-54666656-1

IVA: Exento

  
M. T. de Alvear 2142

CI122 AAH. Buenos Aires. Argentina.

SILVIA MARIA FRIEDMAN  
SECRETARIA ACADEMICA

Tel: (5411) 5287-6000. Web: [www.odon.uba.ar](http://www.odon.uba.ar)

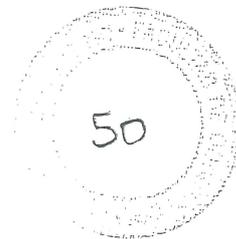
Fax: (5411) 5287-6007. E-mail: [info@odon.uba.ar](mailto:info@odon.uba.ar)



**UBA**  
Universidad de Buenos Aires



Facultad de Odontología  
Hospital Odontológico Universitario



CUDAP:EXP-UBA:0032705/2018

Organismo: ODONTO

### DATOS PARA LA CONFECCION DE COMPRAS EN EL EXTERIOR

Nombre: Apellido y Nombre del investigador – Proyecto.

Dirección: Marcelo T. de Alvear 2142.

### ¿CÓMO PREPARAR LA RENDICIÓN?

- ✓ Ordenar cronológicamente los comprobantes
- ✓ Pegarlos en Hoja A4, sólo en una carilla, los tickets o aquellos comprobantes de pequeñas dimensiones.
- ✓ Numerar todos los comprobantes y firmarlos.
- ✓ Si se presentaran gastos por viáticos se debe llenar la planilla de liquidación de viáticos y ordenarla cronológicamente como un comprobante más o declaración jurada.

Carga de datos (es importante la descarga de las Planillas de Rendición):

- 1) Cargar la Nota de Elevación
- 2) Cargar los comprobantes en Planilla de gastos
- 3) Cargar Planilla de Movilidad, si fuera necesario. (No repetir la carga en la planilla de gastos)

### IMPORTANTE:

- Si se cargaron todos los comprobantes y olvidó ingresar uno, debe ser cargado al final.
- Si desea sacar un comprobante, bórralo dejando la fila en blanco.
- No cortar/pegar o insertar filas.

### Finalizada la carga de las planillas, se comienza con el armado físico de la rendición.

- ✓ Se debe presentar mediante TRI de la Cátedra y con todas las hojas foliadas en el margen superior derecho. Comenzando con la Nota de Elevación

### ORDEN DE LA DOCUMENTACIÓN:

- 1) Nota de Elevación
- 2) Resumen de Rendición (no se ingresan datos manualmente)
- 3) Planilla de Gastos. Detrás de esta planilla se deben incorporar los comprobantes originales
- 4) Planilla de Movilidad (gastos de transporte metropolitano)
- 5) Altas Patrimoniales (si se compró equipamiento y/o bibliografía inventariable).

Marcelo T. de Alvear 2142  
C1122 AAH. Buenos Aires. Argentina.

SILVIA MARIA FRIEDMAN  
SECRETARIA ACADEMICA

Tel: (5411) 5287-6000. Web: [www.odon.uba.ar](http://www.odon.uba.ar)  
Fax: (5411) 5287-6007. E-mail: [info@odon.uba.ar](mailto:info@odon.uba.ar)



**UBA**  
Universidad de Buenos Aires



Facultad de Odontología  
Hospital Odontológico Universitario

51

CUDAP:EXP-UBA:0032705/2018  
Organismo: ODONTO

- 6) Actas de traslado de equipamiento.
- 7) Notas de Autorización (prórrogas para realizar gastos luego de la finalización del subsidio, compra de mobiliario, uso de vehículo particular, alta de invitados, etc.)
- 8) Notas de reasignación de rubros.
- 9) Comprobante de reintegro de fondos no invertidos (Sólo en la Rendición Final, es otorgado por la Dirección de Tesorería).

  
SILVIA MARÍA FRIEDMAN  
SECRETARIA ACADEMICA

  
PABLO ALEJANDRO RODRIGUEZ  
DECANO